

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN
 Madrid 2 pesetas al mes.—Provincias 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión Postal 15 francos al trimestre.—Otros países 15 francos al año
Los pagos serán adelantados
 Numero suelto del día 10 cts.—Atrasado 50

HORAS DE DESPACHO
 De diez á doce y de cuatro á siete.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Almirante, 15
 BAJO IZQUIERDA

HORAS DE DESPACHO
 De diez á doce y de cuatro á siete.

PRECIO DE ANUNCIOS
 Oficiales..... 50 céntimos línea
 Particulares..... 75
Los pagos serán adelantados
 Numero suelto del día 10 cts Atrasado 50

PARTE OFICIAL

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO DE LA

'Gaceta' de ayer

PARTE OFICIAL

Ministerio de la Guerra

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda

Real orden resolutoria de instancia de don Francisco R. Mello, en solicitud de modificación de la liquidación prestada para concertar por el impuesto de transportes los automóviles que prestan servicio desde Badajoz á Jerez de los Caballeros.

Ministerio de la Gobernación

Real orden aprobando el Reglamento para el régimen de operaciones y financiero del Instituto Nacional de Previsión, para que como tal pueda entrar en vigor desde esta fecha.

Otra contestando comunicación del presidente de la Junta provincial del Censo de Zaragoza, disponiendo que las listas que han de regirse en las próximas elecciones parciales de diputados á Cortes sean las ratificadas de 1909.

Otra (rectificada) nombrando alcalde-presidente del Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), á D. Manuel López Fernández.

Otra disponiendo quede prohibido hasta nueva orden la importación por puertos y fronteras de los géneros que se indican, procedentes de puntos en los que se padezca el cólera.

Administración Central:

Hacienda.— Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.

Gobernación.— Inspección general de Sanidad exterior.—Disposición que por los directores de los puertos á que lleguen barcos con patente limpia procedentes de Rusia é Italia, á los viajeros que desembarquen la justificación del punto de su primera procedencia.

ANEXO 1.º— Boletín.— Instituto meteorológico.— Observatorio de Madrid.— Oposiciones.— Su bastas.— Administración provincial.— Anuncios oficiales del Banco de España (Gerona) y de la Sociedad especial minera La Argentina.— Santoral.

ANEXO 2.º— Edictos.— Cuadros estadísticos de Instrucción pública.— Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.— Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridas en las provincias de España durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las provincias de España durante el mes de Diciembre último.

Fomento.— Dirección general de Obras públicas.— Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

ANEXO 3.º— Tribunal Supremo.— Sala de lo Contencioso-administrativo.— Pliego 50.

EDICTOS Y SENTENCIAS

CÉDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital en auto dictado en ones del corriente, ha despatchado ejecución á instancia de D. Lorenzo Solá y Gamundi, como cesionario de D. Ma-

nuel del Olmo Tejadura, contra los bienes y rentas de doña Josefina Arrando Vilella, condesa viuda de Onativa, por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de principal, por los intereses del seis y medio por ciento anual desde veintitrés de Marzo del corriente año hasta el completo pago, por los intereses legales de los vencidos y no satisfechos, á razón del cinco por ciento anual y por las costas y gastos causados y que se ocasionen; y mediante á haber fallecido la doña Josefina Arrando é ignorarse quiénes sean sus herederos, con esta fecha se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago; y en su consecuencia se cita de remate á dichos herederos por medio de esta cédula para que en el término imprerregable de nueve días se personen en los autos y se opongan á la ejecución si viere convenientes, quedando á su disposición en la escribanía del infrascripto las copias de la demanda y documentos, y se les previene que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la ley.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, expido la presente cédula en Madrid en Agosto de mil novecientos diez.

El escribano,
 Rafael Valdivieso.
 (A.—328.)

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha trece del corriente mes, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, y ascribana del infrascripto por el procurador don Ramón Celabria en nombre de doña Sabina García Arbás contra don Juan Antonio Giménez Orozco, sobre pago de cinco mil pesetas, intereses y costas, se hace saber al D. Juan Antonio Giménez Orozco que por auto de diez y ocho de Mayo próximo pasado, se ha despatchado ejecución contra el mismo por la expresada cantidad de cinco mil pesetas de principal, intereses legales de dicha suma á razón de un cinco por ciento al año, á contar desde la presentación de la demanda y se le cita de remate, para que dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere: se le hace saber al propio tiempo que á instancia de la parte actora, que ha manifestado ignorar el paradero de dicho don Antonio Giménez Orozco, se ha practicado sin previo requerimiento al pago, el embargo de varias fincas que forman parte de la Colonia Agrícola «La Providencia» partido judicial de Nava y de seis acciones y media de agua de la Sociedad «La Abundancia»; y se

advierte al repetido don Juan Antonio Giménez Orozco que, de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en los periódicos oficiales mediante á ignorarse el paradero de dicho demandado, se pone la presente en Madrid, á quince de Junio de mil novecientos diez.

El escribano,
 Felipe González Bernabé.
 (D.—77.)

EDICTO

El señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por providencia de veintiocho de Julio último, admitió una demanda incidental formulada por el procurador don Ramón Celabria en nombre de don Vicente González y Fernández Llamazares, sobre declaración de pobreza para litigar con don Francisco Fernández Harra en autos de menor cuantía sobre nulidad de dos juicios y otros extremos, y se confirió traslado de dicha demanda incidental al referido demandado y al señor abogado del Estado, emplazándoles en forma para que en el término de nueve días comparezcan y la contesten; apercibiendo al primero de que, si no comparece se sustanciará el incidente con audiencia solamente del referido funcionario en representación de la Hacienda pública.

Y mediante á que se ignora el domicilio del demandado don Francisco Fernández, se le em-

te del jurado, los presidentes de las secciones y el secretario general.

Antes de dar principio á la votación hará saber el presidente el número de jurados que tienen derecho á tomar parte en este acto.

Art. 51. Para votar los jurados expositores tendrán que presentar la tarjeta de expositor; los poseedores de medallas, los diplomas ó documentos que lo acrediten; los críticos, un certificado expedido por el presidente y secretario de la mesa que haya presidido su elección, y los jurados representantes de las corporaciones y centros á que se refiere el art. 47, presentarán los correspondientes nombramientos.

Art. 52. La votación se repetirá hasta tres veces si fuere necesario, y no podrá ser adjudicada la medalla de honor sino á aquel que obtenga la mayoría absoluta del número de jurados que tomen parte en la votación, siempre que éstos constituyan, por lo menos, la mitad más uno del número total de los que tienen derecho á intervenir en este acto.

Si hubiese mayoría de papeletas en blanco en la primera y segunda votación, no se procederá á repetirla.

8.º Tres representantes votados por los que justifican haber concurrido cinco veces, mediante pago, á la exposición.

Para ello existirá un libro en que podrán firmar al entregar su entrada.

Art. 48. La elección de jurados á que se refieren los apartados 3.º y 8.º del artículo anterior, se verificará dos días antes del señalado para la votación de la medalla de honor, á las mismas horas determinadas para la elección del jurado.

Formarán la mesa los presidentes de las secciones, bajo la presidencia del que mayor número de veces haya actuado como jurado, ejerciendo de secretario el más joven de los nombrados en las secciones.

Art. 49. Las corporaciones y centros que con arreglo á los artículos anteriores hayan de estar representados en el jurado de la medalla de honor, comunicarán oportunamente al secretario general del jurado los nombres y domicilios de sus representantes.

Art. 50. La votación tendrá lugar á las mismas horas prescritas para la del jurado, formando la mesa el subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, como presiden-

por cada una de éstas, sobre su premio de indemnización.

El jurado procurará distribuir equitativamente estas medallas entre todos los géneros de la pintura y la escultura, incluyendo el grabado, si estimase que hay en ellos obras dignas de ser premiadas.

Se adjudicarán, además, 54 menciones honoríficas; 30 para la pintura, 18 para la escultura y seis para la arquitectura.

Art. 44. A los autores de obras premiadas con medallas se les entregará una conmemorativa del certamen y expresiva de su premio, siendo de oro la de honor y las de primera clase; de platinas de segunda y de cobre las de tercera.

A todos los agraciados, hasta con mención honorífica, se les entregará, además, un diploma, firmado por el ministro de Instrucción pública y por el secretario del jurado, en el que conste el grado de la distinción obtenida.

plaza por medio del presente á los fines, por el término y con el apercibimiento acordados.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez interino de primera instancia,

Fernando Garraida.

El escribano:

Ante mí,

Ldo. Rafael L. de Pando.

(C.—155.)

EDIOTO

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Isaac Aparicio Sánchez, hijo de Eladio y Juana, natural de Madrid, de dieciséis años de edad, soltero, vendedor, con domicilio en la calle de la Paloma, número 27, piso principal, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales con objeto de practicar una diligencia en el referido sumario por denuncia de Casimiro Illana Remán, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le castiga, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Agosto de 1910.

—V.º B.º—Edelmiro Trillo.—El escribano, P. S. del Sr. Villanueva, Antonio García Martín.

(B.—404.)

REQUISITORIA

Don Edelmiro Trillo y Señorans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael N. Guisado, conocido por Rafael Pastor Guisado, hijo de Remedios y padre desconocido, natural de Córdoba, de diecinueve años, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle del Luciente, 12, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audien-

cia, sita en el Palacio de los Juzgados calle de General Castaños, con el objeto de cumplir la acordada por la Superioridad, en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, moreno, y viste pantalón de pana negro, blusa azul oscura, boina y alpargatas abiertas, y en el caso de ser habido, le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Agosto de 1910. Edelmiro Trillo.—El escribano, P. S. del Sr. Villanueva, Antonio García Martín.

(B.—405.)

Ministerio de Fomento

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Resultando que por conducto del delegado regio de Industria y Comercio de Madrid, presente D. Eugenio Armbruster, director de la A. E. G. Thomson-Houston Ibérica, se me ha remitido en Madrid, las Memorias descriptivas y planos del contador de vatios hora, para corriente alterna, modelo L. J. a., y el informe de los ingenieros verificadores de contadores eléctricos de Madrid, proponiendo su aprobación:

Resultando que de las pruebas á que ha sido sometido el aparato, así como del examen de sus condiciones mecánicas y de construcción, ha merecido de la verificación oficial un dictamen favorable, con cuyo parecer está de acuerdo el ingeniero de Minas afecto al Negociado de Industria, Trabajo y Comercio, de este Ministerio:

Vistos los artículos 25 al 31 de las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores eléctricos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el contador de vatios hora, para corriente alterna, modelo L. J. a., con serloita D. Eugenio Armbruster, director de la A. E. G. Thomson-Houston Ibérica, debiendo de-

volvase á dicho señor un ejemplar de las Memorias y planos presentados, con la correspondiente nota de aprobación, con la obligación de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 33 de las Instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904, reformadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906, y al mismo tiempo remitir un modelo del aparato á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Diciembre de 1906, y que esta resolución, con la forma de verificación y comprobación de los aparatos de este sistema, sea publicada en la Gaceta de Madrid.

Diez guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1910.

Calbetón.

Señor director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Modo de verificación y comprobación del contador eléctrico de vatios-hora, para corriente alterna, modelo L. J. a.

En los Laboratorios donde se ha de verificar este tipo de contador, es preciso que haya un amperímetro, cuya indicación máxima sea, por lo menos, igual á la plena carga del contador y cuyo error máximo sea de medio por 100 para dicha lectura; un voltímetro con las mismas condiciones y un buen cuentasegundos.

Los dos primeros aparatos podrán ser sustituidos por un vatímetro que abarque hasta la plena carga del contador, y cuyo error límite sea inferior á 1 por 100.

La verificación en los Laboratorios se hará de idéntica manera que se hace actualmente la de los contadores motores; es decir, se intercalará en el circuito del contador las lámparas, el amperímetro y el voltímetro (ó el vatímetro, si se emplea este último aparato), y se compararán las indicaciones de éstos con las del contador, en la forma detallada en el artículo 56 de las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de electricidad de 8 de Junio de 1906.

Si se colocaran varios en serie, será preciso que sean de

igual capacidad, y se cuidará de que las bobinas principales estén en serie en el mismo circuito diferente las bobinas de hilo fino, de manera que la diferencia de potencial sea la misma en todos los contadores de la serie; se eliminará así el error que proviene de la caída de tensión en cada aparato.

De idéntica manera se realizará la verificación en los domicilios particulares. Si el circuito de prueba presenta auto inducción, será necesario emplear como aparato de medida el vatímetro, y nunca el voltímetro y amperímetro.

La comprobación se ejecutará cerciorándose de la buena colocación del contador en su tablero y fijándose en el buen estado de los precintos colocados en la verificación en el Laboratorio.

Terminará la operación contando el tiempo que tarda el eje en dar un cierto número de revoluciones, y comparando el número de vatios que acusen los aparatos de medida con los que acusaría el contador al cabo de una hora, que vendrá dada por la fórmula

W = 3.600 x N - K

en donde N es el número de revoluciones contadas, S el tiempo en segundos empleado en dar dicho número de revoluciones, y K una constante para cada contador, que indica el número de vatios hora que señala el totalizador por revolución del eje.

Cuando esta constante no sea conocida, puede determinarse haciendo girar el eje con mano y contando las vueltas N, que tiene que dar para que el totalizador marque un hectovatio hora, esta constante será evidentemente K = 100 / N

Para precintar el contador, el verificador fijará la posición del imán permanente, de la pequeña pieza de hierro colocada bajo el disco cerca de la bobina en derivación. Además sellará la bobina de resistencia no inductiva conectada en serie con la bobina en derivación.

Si el verificador lo juzga necesario, podrá precintar el contador exteriormente con un alambre que sujete los tornillos de la envuelta del aparato, no siendo preciso entonces sellar

interiormente los órganos de regulación.

Finalmente, el verificador deberá colocar en lugar bien visible de la envuelta, una etiqueta en que conste el número del aparato y fecha de la verificación, cuyos datos anotará al efectuar dicha operación, al realizar la comprobación, anotará en la misma etiqueta la fecha de la comprobación y las señas del domicilio en que se ha montado el contador, así como el nombre del abonado.

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 30 de Setiembre de 1900, relativo á las condiciones que deben reunir los abonos químicos y minerales para su venta, reviste gran importancia para evitar que los comerciantes de mala fe vendan con los abonos materias completamente extrañas, con grave perjuicio de los labradores que emplean su capital sin obtener el resultado que esperaban.

A evitar esto tiene el Real decreto citado, toda vez que por él se autoriza á los labradores que para la fertilización de sus tierras adquieren abonos químicos y minerales, guanos y, en general, materias simples ó compuestas que contengan, por lo menos, uno de los principios esenciales á la vegetación (nitrógeno, ácido fosfórico, potasa), tienen derecho á que se les compruebe su legitimidad por el análisis en los Laboratorios de los Establecimientos agrícolas del Estado, pudiendo acudir á ellos también los fabricantes, depositarios, comisionistas ó cualesquiera otros expendedores para garantizar por el análisis los productos de su industria ó comercio; y con la firme decisión de que el expresado decreto se cumplimente en todas sus partes.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los jefes provinciales de Fomento se ejerza la mayor vigilancia en cuanto se refiere al cumplimiento del Real decreto de 30 de Setiembre de 1900, debiendo efectuarse por los Establecimientos agrícolas del Estado los análisis y comprobaciones de los abonos que estimen necesarios los jefes citados, dentro de las condiciones que determina aquella Real disposición, cuya importante misión puede cumplirse actualmente en mayor escala por medio de

los Laboratorios provinciales del servicio agronómico, ya instalados y en disposición de funcionar.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1910.

Calbetón.

Señor director general de Agricultura, Industria y Comercio.

La escuadra americana

A EUROPA

El itinerario propuesto para el crucero á Europa de los buques norteamericanos de la escuadra del Atlántico ha sido aprobado por el ministerio de Marina de los Estados Unidos.

Dichos buques deberán salir de sus puertos respectivos hacia el 1.º de Noviembre, reuniéndose en el Océano Atlántico, de donde saldrán y navegarán por divisiones hasta el momento en que hayan de separarse.

Dicha escuadra, compuesta de acorazados comprenderá las cuatro divisiones siguientes:

Primera división: «Connecticut», «Michigan», «Delaware» y «North Dakota».

Segunda división: «Louisiana», «South Carolina», «Kansas» y «New-Hampshire».

Tercera división: «Minnesota», «Vermont Mississippi» ó «Idaho».

Estas cuatro divisiones deberán reunirse en Guantánamo el 16 de Enero próximo. Algunos periódicos indican que á fines del próximo mes de Noviembre visitará el puerto de Barcelona una división naval compuesta de los acorazados «Georgia» y «Nebraska», que figuran en la tercera de las antedichas divisiones y su terpedero de guerra, añadiendo que dichos buques son los primeros que visitan nuestros puertos después de la guerra hispano-americana. Así está acordado por el amirantazgo yankee.

Los otros dos acorazados de la indicada tercera división ó sea el «Rhode Island» y el «Virginia» tienen fijada en el mencionado itinerario la fecha del 17 Noviembre para llegar á Marsella y la del 7 de Diciembre para su salida de dicho puerto francés. Las otras fechas en que los

De la medalla de honor

Art. 45. La medalla de honor es la más alta recompensa con que se premia no sólo el mérito excepcional de una obra determinada, sino que también implica el reconocimiento y consagración de una personalidad artística.

Art. 46. Será votada al día siguiente de la votación de premios.

Art. 47. Tendrán derecho á tomar parte en la votación de la medalla de honor:

- 1.º Todos los individuos del jurado.
2.º Todos los artistas españoles que hayan obtenido medalla de honor ó de primera clase en anteriores exposiciones nacionales ó internacionales de Bellas Artes.

Los residentes fuera de la corte que

deseen ejercer este derecho habrán de comunicarlo al secretario general del jurado, tres días antes del de la votación.

3.º Cinco individuos elegidos por los expositores españoles que tengan obras en la exposición, cuyos expositores hubieran obtenido anteriormente medalla de segunda ó tercera clase en los certámenes á que se refiere el artículo 12.

Tres de estos jurados habrán de ser precisamente expositores; críticos de arte los dos restantes.

4.º Dos académicos de número por cada una de las secciones de la real academia de Bellas Artes de San Fernando, elegidos por la misma corporación.

5.º Dos profesores numerarios nombrados por la escuela superior de arquitectura.

6.º Tres catedráticos designados por la escuela especial de pintura, escultura y grabado.

7.º Dos representantes del Circulo de Bellas Artes; uno de la Asociación de escritores y artistas; y uno del ateneo científico y literario y artístico de Madrid, que podrán designar libremente estos tres centros; y

Art. 53. No se admitirán votos por delegación.

Art. 54. Para poder aspirar á esta alta recompensa es requisito indispensable no pertenecer al jurado.

Art. 55. Las recompensas obtenidas en las exposiciones de Arte decorativo, no son aplicables á las de pintura, escultura y arquitectura.

demás buques de la escuadra americana caerán en Francia, según dicho itinerario oficial, las siguientes:

«Connecticut» y «Michigan» llegada a Villefranche el 18 de Noviembre para salir el 2 de Diciembre.

«Deolwara» y «North Dakota» iguales fechas de llegada y salida respecto al puerto de Tolón.

«Minnerota» y «Vermont» el 13 de Diciembre llegará a Villefranche, saliendo el 21.

«Mississippi» y «Idaho», llegará a Tolón el 3 de Diciembre y salida el 21.

Además de las acorazados, la segunda división de torpederos vendrá a Europa y también estará en aguas de Argel el 18 de Diciembre de los que saldrá el 26.

La escuadra americana del Atlántico en su viaje a Europa vendrá acompañada de tres buques auxiliares, el «Yangtzen», que se estacionará en Villefranche del 18 de Noviembre al 2 de Diciembre, el «Solace», que estará en Argel del 17 de Noviembre al 10 de Diciembre y el «Calgo».—X.

Intervención de Consumos

Casco y Radio

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 6 del actual al 13 mismo, ambos inclusive, según estado fecha 3 del actual remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 29 del contrato:

Sección 1.ª Derechos de consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda..... 247 451'46

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto, que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas señaladas al efecto los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 29, 28 y 24

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministros de Guerra, Marina y esta Dirección general, facturas corrientes de metálico, hasta el número 41.264.

Día 26

Idem de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el núm. 41.264. Idem en efectos, hasta el número 41.255.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.824.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.328.

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 exterior, hasta el número 9.818.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 6 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.132.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899;

facturas presentadas y corrientes; hasta el número 13.180.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.452.

Pago de títulos de 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900 por conversión de otros de igual renta con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.328.

Día 26

Idem de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 41.264.

Idem en efectos, hasta el número 41.255.

Día 27

Idem de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el núm. 41.264.

Idem en efectos, hasta el número 41.255.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 34, 20 y 55 millones de reales; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1893 y anteriores a Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los so tesos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100, interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 19 de Agosto de 1910.—El director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

MONTE DE PIEDAD y Caja de Ahorros DE MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de ropas número 14.502 por la cantidad de 750 pesetas, expedido por la oficina Despacho Auxiliar de este establecimiento en veintiocho de Mayo de mil novecientos diez se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que, si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentasen el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del artículo 88 del Reglamento.

Madrid, 19 de Agosto de mil novecientos diez.

Por el contador, Enrique Marzal. (A.—327.)

VERANEO EN AVILA

Se alquila un piso bajo y otro principal, amueblados; calle de Tallistas, núm. 15.—Darán razón en dicha casa en Avila y en Madrid, San Roque, 1, bajo.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL 22 DE AGOSTO DE 1910

Oficial general de día: Excelentísimo Sr. D. Carlos Palanca.

Parada: Segundo Batallón de Asturias.

Guardia del Real Palacio: Asturias.

Jefe de día: Señor comandante de Figueras D. Juan Moscoso y Moscoso.

Imaginaris de idem: señor comandante de Asturias D. José Roselló Aloy.

Visita de Hospital: segundo capitán del 5.º Montado.

Reconocimiento de provisiones: segundo capitán de la Reina.

El general gobernador interino Gómez Pallete.

Espectáculos para hoy

PRICE.—A las 9 y 11.—El rey.

GRAN TEATRO.—A las 7 y 11. El alma del querer.—El país de las hadas.—El poeta de la vida.

NOVEDADES.—A las 7.—Mercaderes.—2 000 metros de películas.—Raffles (doble).—La manifestación.

NOVICIADO.—A las 7.—Las bribonas.—El centro de las mujeres.—Ni á la ventana te asomes.—Las bribonas.—El centro de las mujeres.

TEATRO NUEVO.—Desde las 4 de la tarde.—La hermosa cupletista Margot, hermanas Chery, simpática Ninon y la notable cupletista La Cubana, y la célebre artista Venus Galates.

LATINA.—A las 6.—El cabo primero.—La guita amarilla.—La moral en peligro.—El diablo con faldas.—La alegría del batallón.—El iluso Cañizares.

SALON NACIONAL.—A las 9.—El sueño dorado.—Matrimonio civil y La rémora.

SALÓN MADRID.—A las 7 y 11. —1.000 metros de películas y El cachazo.

A las 10.—La hoja de parra.—El secreto de Susana.—La canción de Chantecler.

Cinematógrafo en todas las secciones.

PETIT PALAIS.—Sesiones desde las 7.—Artísticas películas.—Gran éxito del Trío Nolo Mary-Leo.—Despedida de Arafel, notable caricaturista rápido.

BENAVENTE.—De 7 á 12 de la noche, sesiones continuas de películas de novedad y estreno.

RECREO DE CHAMBERI.—(Fuencarral, 140.)—Abierto de 8 á 1, todas las noches.—Cinematógrafo al aire libre, con estreno de películas.—Gran banda de música, tobogán, iluminación, zar, cervicería y otros recreos.

Entrada permanente, 15 cts. COLISEO IMPERIAL.—De 6 y 11 á 12 y 11, sección continua de películas; últimas novedades de las principales marcas.

ROMEA.—Sección continua de cinematógrafo. Cambio diario de películas.

MADRILEÑO.—Desde las seis y 11 de la tarde, cinematógrafo y Las atracciones de variedades: Talía Carmen Ibáñez y Amparo Medina y Las Cristálidas.

PARQUE ZOOLOGICO DEL RETIRO.—Exposición diaria.—Se reciben con frecuencia variados ejemplares que llaman justamente la atención. Abierto al público desde las 7 de la mañana al anochecer.

LA BORRACHERA NO EXISTE. Se manda gratuitamente una muestra de este Coza maravilloso. Tengan cuidado con las falsificaciones: el polvo COZA solo es eficaz contra la embriaguez. El polvo Coza produce el efecto maravilloso de disueltar al exceso del alcohol (cerveza, vino, ajeno etc.) O tan silenciosamente y con tanta seguridad que la mujer, hermana ó hijo del bebedor, pueden administrárselo sin saberlo él y sin que necesite decirle lo que determinó su cura. El polvo Coza ha reconciliado millares de familias, ha salvado millares de hombres del oprobio y del deshonor y les ha vuelto ciudadanos vigorosos y hombres de negocios muy capaces; ha conducido á más de un joven por el camino derecho á la felicidad, y proporcionado muchos años de vida á ciertas personas. La Casa que posee este polvo maravilloso, envía gratuitamente á quien lo pide, un libro de testimonios y una muestra. El polvo Coza es garantizado inofensivo. El polvo Coza se encuentra en todas las farmacias y en los depósitos al por mayor. Los depositarios no dan muestras, más dan gratuitamente el libro de testimonios á los que se presenten en su farmacia. 78, Wardour Street, Londres, 213, Inglaterra. COZA HOUSE

BOLSA DE MADRID DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1910

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, DIA 18, DIA 19. Includes series F, D, C, B, A, H, G and various bonds.

Table with columns: VALORES DE SOCIEDADES, Acciones. Includes Banco de España, Banco Hipotecario de España, etc.

Cambios sobre el Extranjero.—Francos negociados Paris, á la vista, total 445.000. Cambio 107 725. Libras esterlinas negociadas Londres, á la vista, total 7.000. Cambio medio, 27'165.

Academia de Dibujo

DIRECTOR
D. JUAN JIMÉNEZ BERNABÉ
con la cooperación de distinguidos profesores
 Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes. Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada é Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.
Arco de Santa María, 49, 3.º archa.
(Hoy Augusto Figueroa).
MADRID

NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

A LA BELLE FERMIERE

25, QUIAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

BODEGA LA ABUBILLA

Paseo del Prado, 36 duplicado (antes Trajineros)

En esta Bodega, por ser regida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y cuidan con esmero sus productos para ofrecerlos al público, de excelente calidad, sirviéndolos á todo alio desde cuatro litros en barril, embotellados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 3/4 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.
 Blanco, dorado ó palido á seis pesetas arroba y 0'20 céntimos botella.—No vendemos los domingos.
 Teléfono núm. 1604. Pagos al contado.

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ
Monteleón, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

Curación rápida y segura

REUMATISMO. GOTA. ESCROFULISMO. HERPES, ETC.

Baños de Tlaxmas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

viaje cómodo desde Pamplona y des Jaca en los automóviles del Balearie.
 El 15 de Junio, inauguración del

GRAN HOTEL

Informes al administrador: D. PEDRO MANCHO

La Competente

CASA GESTORA DE NEGOCIOS MATRICULADA

Anticipos de rentas, hipotecas, testamentaria, contratación de fiances, cobros comerciales, reclamaciones F. C. y fianzas, declaración herederas, certificaciones, representaciones, patentes y marcas.

ALMIRANTE, 15, BAJO
 de 9 á 11 y de 3 á 5

CASAS RECOMENDADAS

ORO *plata, galones; perlas, brillantes y conserchas*
COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA

Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.
Cruz, 37 y 39, entresuelo

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.
PRÍNCIPE, 2

REGENERADOR GARCÍA PEREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

Galería Literaria

FUNDADA EN 1845

á cargo de D. José Fernández Arias

SUOSOR DE LA HEREDERA DE DIEGO MURCIA

Administración y Talleres

Calle de Taborillos, núm. 9, MADRID

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

de primera y segunda enseñanza

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín Lopez y de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La instrucción intelectual se encuentra á cargo de 18 ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En su centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de parvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta reducir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas
Clase de parvulos.....	10
Idem elemental.....	15
Idem superior.....	20

SEGUNDA ENSEÑANZA	Pesetas
Una asignatura.....	20
Dos idem.....	35
Primer curso completo.....	35
Cuinquena de los siguientes.....	45

El mejor pago que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1908 á 1909 que fue el siguiente:

PRECIOS	Sobresalientes	NOTABLES	APROBADOS	Suspensos	TOTAL
25	130	80	12	Ninguno	250

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

LA PAJARITA,

CASA ESPECIAL EN CARAMELOS Y BOMBONES
PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia

Ruón: San Felipe Neri, núm. 4

ACADEMIA DE CORTE
 CON NOCIONES DE ANATOMIA

CRECIMIENTO Y PROPORCION-S DEL CUERPO HUMANO

PROFESOR

J. BROTONS AGRAMUNT

Sastre de S. M. el Rey don Alfonso XIII
Especialista en Uniformes Palatinos y de todo Orden civil.
PLAZA ISABEL II, 5, BAJO DERECHA

GRAN SASTRERIA

ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA
CRUZ, 5

ORO, PLATA Y JOYAS

SE COMPRAN
 A ALTOS PRECIOS

NADIE VEN DA SUS ALHAJAS SIN CONSULTAR

PELIGROS, 11 Y 13

JOYERIA MADRID

A las señoras

La acreditada perfumería de la calle de Hernán Cortés, número 10, regala á sus favorecedoras un frasquito, para prueba, de la sin rival «AGUA DIVINA», que reúne las mejores condiciones de higiene, y cuyos resultados para la suavidad y belleza del cutis son verdaderamente maravillosos.

ESCUELA MADRILEÑA

Instituto internacional de enseñanza

Director: Enrique Roger.—Serrano, 70.—Madrid

PREPARACIÓN PARA EL INGRESO

EN LAS

ACADEMIAS MILITARES

A CARGO DE

D. Leon Fernández Fernández

COMANDANTE DE INFANTERIA

Exprofesor de la Academia de su arma, examinador que ha sido en la misma durante seis convocatorias

PROFESORADO COMPETENTE

HONORARIOS

Preparación completa, 60 pesetas

Los alumnos internos abonarán además 150 pesetas mensuales por alimentación y asistencia.

¡ALTO!

¿Quién no gusta el vino del Despacho Central de las Bodegas de Navalcarnero?

AQUEL QUE NO LO HA PROBADO

PRECIOS

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.
 Lleno id. id. id., añejo, 5'50.
 Blanco, primera clase y única, 5'50.
 Prueba el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

5, AMOR DE DIOS, 6
MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.

Se sirve á domicilio

REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinidad de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

27, infantas, 27

POLVOS PÉPSICO-POSPATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de aparato gastro-intestinal: muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todas en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el presente la marca registrada.
 Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Campaña, y en la de su autor: Vergara, 19, Madrid.